

**INNOVACIÓN PARA EL CAMBIO /LAC
RACI Canadá**

ACUERDO MARCO DE OTORGAMIENTO DE MONTO FIJO

20 de Septiembre de 2021

Transparência Brasil
R. Prof. João Marinho, 161
Paraíso – São Paulo-SP
CEP 04007-010
Brasil

**Referencia: Acuerdo de Monto Fijo Nro. 2-21, Chatbot para Acceso a Información –
Fondo de Innovación para América Latina y el Caribe**

En el marco del presente Acuerdo Marco de Otorgamiento de Monto Fijo entre RACI Canadá y Transparência Brasil (de aquí en adelante referido como “Destinatario”) se otorga la suma de US\$ 10.000 dólares estadounidenses, de acuerdo con el Presupuesto por Objetivos que se detalla en el Cronograma, Anexo 1, para la realización del Proyecto de referencia, descrito de manera más completa en la Descripción del Programa, Anexo 2.

Al firmar este Acuerdo Marco, el Destinatario acepta que:

1. El Destinatario cumplirá con los términos y condiciones especificados en los adjuntos que siguen a la firma y están incorporados como parte del Acuerdo Marco.
2. El Destinatario mantendrá registro de las transacciones relacionadas bajo el Acuerdo Marco durante por lo menos tres años después del pago tras la consecución del último hito. Luego de finalizado el Acuerdo, RACI Canadá se reserva el derecho, a su discreción, de escrutar todo o una parte del registro de las transacciones relacionadas con el Acuerdo Marco en el caso de que surjan irregularidades en la implementación.
3. RACI Canadá no será pasible de reembolsar al Destinatario ningún monto mayor al obligado, ni por fuera del período del Acuerdo según establece el Cronograma. En el improbable caso en que RACI Canadá no reciba fondos para este programa por parte de su financiador, aconsejará rápidamente al Destinatario que cese toda actividad relacionada con el mismo. RACI Canadá finalizará el Contrato y no será responsable por ningún pago futuro por montos que superen aquello que haya recibido por parte de su financiador para este programa.
4. Excepto que se especifique de otra manera en el Cronograma, el título de cualquier equipamiento o propiedad personal adquiridos para la consecución de cualquier hito bajo este Acuerdo, se adjudicará al Destinatario al momento de ser adquiridos, con la condición de que el Destinatario utilice el equipamiento o la propiedad para el objeto del Acuerdo durante el tiempo que sea necesario.

5. El Destinatario obtendrá la aprobación escrita de RACI Canadá para cualquier modificación relacionada con: 1) las actividades apoyadas por este Acuerdo; 2) el monto fijo de este Acuerdo; 3) los objetivos/las metas; 4) la fecha de finalización del acuerdo.
6. RACI Canadá llevará a cabo el monitoreo del Programa. Esto incluye visitas al territorio cuando considere apropiadas.
7. Una vez entregado el recibo de desembolso por el último objetivo, el Destinatario debe certificar que el Acuerdo está completo y que no realizará ningún reclamo futuro contra el otorgante tras el pago final. Junto con la Entrega del último Objetivo, el otorgante también debe firmar y entregar el Certificado de Finalización.
8. Sujeto al párrafo 3 anterior, si RACI Canadá finalizara el Acuerdo, el Destinatario podrá presentar un reclamo dentro de los 15 (quince) días corridos de dicha finalización por cualquier costo en el que haya incurrido en el desarrollo de cualquier objetivo incompleto o impago. RACI Canadá determinará el monto que deberá pagar al Destinatario bajo el reclamo, en concordancia con los Principios de Costo aplicables.
9. Cualquier disputa bajo este Acuerdo será resuelta por RACI Canadá. No obstante los términos de este Acuerdo, los sub-Destinatarios y contratistas podrán presentar reclamos directamente a RACI Canadá.
10. Al firmar este Acuerdo, ambas partes acuerdan atenerse a los términos y condiciones del Acuerdo tal como se especifican en las páginas siguientes.

Nombre:

“RACI Canadá”

Dirección:

2300 Yonge Street, Suite 1600. Toronto, Ontario, Canadá.

Nombre:

Manoel Galdino Pereira Neto

Dirección:

R. Prof. João Marinho, 161 – Paraíso – São Paulo-SP – CEP 04007-010 – Brasil

(Firma)	(Día/Mes/Año)	(Firma)	(Día/Mes/Año)
Guillermo Correa		Manoel Galdino Pereira Neto	
Nombre Completo		Nombre Completo	
Presidente		Director Ejecutivo	
Título		Título	

Adjuntos:

1. Cronograma
2. Descripción del Programa
3. Disposiciones Generales Obligatorias para Destinatarios No-gubernamentales No-Estadounidenses
4. Recibo.

5. Información Bancaria.
6. Certificado de Finalización.
7. Presupuesto detallado aprobado.

ANEXO 1

CRONOGRAMA

A. PROPOSITO DE LA SUBVENCION

El objetivo de esta subvención es proveer apoyo al programa descrito en el Anexo 2, Descripción del Programa.

B. PERIODO DE LA SUBVENCION

La fecha de inicio de esta subvención es el 20 de Septiembre de 2021]. La fecha de finalización de esta subvención es el 20 de Enero de 2022 o [“al terminar el último objetivo/hito” (ver ejemplo en el Cronograma de Objetivos)].

C. MONTO DEL ACUERDO Y PAGO

1. Por la presente, RACI otorga la suma de US\$ 10.000 dólares estadounidenses para los fines de este Acuerdo. Véase el Presupuesto detallado completo adjunto con la Descripción del Programa.
2. El pago se le realizará al Destinatario tras la presentación a RACI Canadá de un original y dos copias de un recibo debidamente preparado, certificando que el Objetivo/hito que está siendo facturado ha sido completado y proveyendo cualquier otra documentación requerida por RACI Canadá que especifique cada objetivo. Cada recibo será identificado por el número de Acuerdo, especificará el Objetivo/hito que está siendo facturado y el monto fijo asociado con el mismo. El Destinatario deberá utilizar el Anexo 4 “Recibo” al solicitar el pago de un Objetivo/hito. El pago deberá realizarse, aproximadamente, dentro de los 15 (quince) días luego de la recepción de un recibo adecuado y el cumplimiento de los entregables por parte de RACI Canadá. RACI Canadá se reserva el derecho de retener el pago sujeto a la revisión de la finalización de los Objetivos/hitos.

Se alienta que el Destinatario presente la documentación referida a los pagos en forma de adjuntos de correo electrónico a la casilla provista por RACI Canadá. La documentación también podrá ser presentada en formato copia en papel a RACI Canadá.

D. NOTIFICACIONES

Las notificaciones deberán ser escritas y entregadas por correo, fax o e-mail a la persona identificada en la portada de este Acuerdo.

Cualquier modificación de este Acuerdo debe ser por escrito. Las modificaciones que obliguen al Acuerdo de manera incremental, otorguen cualquier permiso requerido o permitan una extensión

única por tres meses o menos, no deben ser firmadas por el Destinatario. Cualquier otra modificación debe ser firmada por ambas partes.

Cualquier cambio en el personal esencial, enumerado en el Anexo 2- Descripción del Programa, incluyendo el/la principal investigador/a o líder/coordinador(a) del proyecto, o del alcance del esfuerzo debe recibir el aval previo por escrito de RACI Canadá.

E. ESTADO DE INDEPENDENCIA

La relación del Destinatario con RACI Canadá es la de una entidad independiente y nada de lo aquí mencionado deberá ser interpretado como causal de cualquier otro tipo de relación. Como tal, el Destinatario deberá acatar todas las leyes y asumir todos los riesgos inherentes a su status de organización independiente. Esto incluye, pero no se limita a, la responsabilidad ante cualquier impuesto aplicable, nómina salarial asociada e impuestos, licencias y tasas profesionales, como así también seguros como sean necesarios para la protección del Destinatario en relación con el trabajo realizado bajo este acuerdo. Ni el Destinatario ni ningún empleado por él será, representará, actuará, o se considerará agente, representante o empleado de RACI Canadá.

F. SUBVENCIONES A TERCEROS

El Destinatario tiene prohibido realizar subvenciones a terceros.

G. ORDEN EJECUTIVA SOBRE EL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO.

Se le recuerda al Destinatario que las Órdenes Ejecutivas Estadounidenses y la ley estadounidense prohíben las transacciones con, la provisión de recursos y el apoyo a individuos y organizaciones asociadas con el terrorismo que aparezcan en la “Specially Designated Nationals and Blocker Persons List” (Lista de Nacionales Designados y Personas Bloqueadas) que mantiene el Departamento del Tesoro estadounidense (<http://sdnsearch.ofac.treas.gov/>) o en la Lista de Seguridad Designada de las Naciones Unidas (http://www.un.org/sc/committees/1267/aq_sanctions_list.shrml). Es responsabilidad del Destinatario asegurar el cumplimiento de estas órdenes ejecutivas y leyes. Esta disposición deberá ser incluida en todos los sub-contratos emitidos bajo este Acuerdo.

H. PRESUPUESTO DEL ACUERDO

1. A continuación, se encuentra el Cronograma de Objetivos/hitos asociado con el programa acordado entre RACI Canadá y el Destinatario para ser financiado bajo este acuerdo.

2. La realización de cada Objetivo se basará en la correcta presentación o finalización de las tareas o entregables delineadas para el mismo.

- a. Los Objetivos/hitos deben enviarse electrónicamente, vía correo electrónico, en la fecha especificada en la siguiente tabla, a María José Calvo - Coordinadora de Proyectos del Fondo de Innovación en fondoinnovacionalc@raci.org.ar

Objetivo/ Hito	Descripción del Objetivo/ Hito	Entregable Requerido	Fecha de Finalización (si aplica)	Monto
1	Firma del Acuerdo en español e inglés	Contratos firmados	20 de Septiembre de 2021	\$4.000
2	<p>Análisis de datos de apelaciones para crear una tabla que identificará tipos de respuestas negativas</p> <p>Elaboración de apelaciones genéricas aplicables a cada tipo de respuesta negativa.</p> <p>Elaboración de campaña sobre Achados e Pedidos y el chatbot</p> <p>Informe de Avance de Medio Término</p>	<p>-Tipos definidos de respuestas negativas</p> <p>-Desarrollado un informe para identificar los tipos de respuestas negativas</p> <p>-Desarrollada una apelación genérica (que pueda ser adaptada por el usuario) para cada tipo de respuesta negativa identificada por el análisis</p> <p>- Estrategia definida de patrocinio de contenidos en redes sociales</p> <p>-Informe de Avance presentado</p>	20 de Noviembre de 2021	\$5.000
3	<p>Desarrollo y lanzamiento del chatbot</p> <p>Lanzamiento de campaña sobre Achados e Pedidos y el chatbot</p>	<p>-Lanzamiento del chatbot -versión beta</p> <p>Publicación de contenidos sobre Achados e Pedidos y el chatbot</p> <p>-Patrocinio de contenidos para públicos objetivos (periodistas, activistas, investigadores, ciudadanos interesados)</p>	20 de Enero de 2021	\$ 1.000

	Informe Final	en transparencia y control social) -Informe final presentado		
TOTAL				\$ 10.000

[Los objetivos están en orden secuencial a menos que el cronograma indique lo contrario.]

I. MONITOREO: DERECHOS DE VISITA E INSPECCIÓN

RACI Canadá, o sus representantes, realizarán el monitoreo –incluyendo visitas al sitio si se consideran apropiadas. Las visitas al sitio ocurrirán cuando sea necesario y no se registrarán por un cronograma establecido. El Destinatario debe facilitar visitas al sitio en cualquier momento durante el período de implementación. El Destinatario también es responsable de notificar a RACI Canadá en caso de que ocurran problemas significativos durante la implementación de la actividad.

J. AUDITORÍA Y ACCESO A LOS REGISTROS

El Destinatario mantendrá registro de las transacciones relacionadas con el Acuerdo durante el período de vigencia del mismo. El Destinatario acepta otorgarle a RACI Canadá acceso ilimitado a cualquier libro, documento, papel, registro y archivo relacionado con el Acuerdo en caso de que surjan irregularidades respecto de la implementación.

K. RESPONSABILIDAD

El Destinatario acepta que bajo ninguna circunstancia hará responsables a RACI Canadá o a USAID ante cualquier reclamo por daños que pudiera surgir de la implementación de la actividad financiada bajo este Acuerdo. El Destinatario asume plena responsabilidad de cumplimentar las leyes y regulaciones canadienses.

- a) Las partes del Acuerdo estipulan y coinciden de manera expresa que, en caso de que surja alguna disputa relacionada con este Acuerdo, o la violación, terminación, validez u objeto del mismo. intentarán de buena fe resolver la disputa con mediación antes de recurrir al arbitraje. El lugar de mediación será la Ciudad de Toronto, en la Provincia de Ontario. Tanto los términos de la mediación como el mediador deberán ser aprobadas por todas las partes. Si las partes no logran resolver la disputa dentro de un período razonable de tiempo, entonces será resuelta por el arbitraje vinculante (de acuerdo con el subpárrafo (b) debajo).
- b) Si las partes no logran resolver una disputa en la manera que se estipula arriba, cualquier parte puede solicitar arbitraje mediante notificación escrita a la otra parte, detallando el tema en disputa. El lugar de arbitraje será la Ciudad de Toronto, en la Provincia de Ontario. La disputa deberá ser resuelta por un solo árbitro, mutuamente designado por las partes siempre y cuando puedan acordarlo dentro de los diez (10) días a partir de la recepción de la notificación. En caso de que no se de dicha designación de mutuo acuerdo, un árbitro será nombrado por un Juez de la Corte Suprema de Justicia de Ontario en Toronto, ante la solicitud de cualquiera de las partes. El arbitraje deberá proceder según lo previsto en la Ley de Arbitraje (“Arbitration Act”) –Ontario. La decisión a la que arribe el árbitro será definitiva y

vinculante, sin lugar para ninguna apelación futura. Todas las tasas, honorarios y gastos de cada parte, incluyendo pero no sólo, las tasas, honorarios y gastos de abogados, testigos y otros actores que actúen por ello, deberán ser pagadas según lo resuelva el árbitro.

L. INDEMNIZACIÓN

Ambas partes eximirán de responsabilidad a la otra parte y a USAID de pérdidas o daños, incluyendo aquellos que surjan de lesiones, muertes, gastos, acciones, procedimientos, demandas, costos y reclamos, incluyendo pero no limitándose a honorarios y tasas legales que puedan sufrir la parte, su personal, consultores, empleados y agentes de cualquier tercer partido, en caso de que dicha pérdida o daño sea resultado de una acción, omisión, negligencia, ruptura del contrato o violación de una ley o regulación (incluyendo la violación de cualquier derecho de propiedad intelectual) por otra parte, su personal o agentes.